

RELACIÓN DE LOS FACTORES: INGESTA DE ALCOHOL Y CONSUMO DE DROGAS QUE CONLLEVAN A LA MATERIALIZACIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA, 2010-2012

Juan Carlos Ubillús Reyes^{1,a}

RESUMEN

Objetivo. Determinar la relación que existe entre los factores de alcohol y drogas que conllevan al desarrollo del delito de violación sexual contra la mujer en la provincia Mariscal Nieto departamento de Moquegua; período 2010 al 2012. **Materiales y métodos.** Se trabajó con un diseño no experimental, con toda la población de la base de datos de la División Médico Legal II de Moquegua, sobre casos denunciados de violación de la libertad sexual a partir de los factores ingesta de alcohol y consumo de drogas. **Resultados.** La asociación entre el factor ingesta de alcohol y la violación a la libertad sexual contra la mujer: tuvo un valor $p=0,068$. El factor consumo de drogas y la violación a la libertad sexual contra la mujer tuvo un valor $p=0,001$. **Conclusiones.** Se concluye que existe asociación significativa y grado de relación directa muy fuerte entre el consumo de drogas por parte del agresor y el desarrollo del delito contra la libertad sexual en la mujer. Asimismo, que no existe asociación significativa entre la ingesta de alcohol por parte del agresor y la violación sexual de la víctima.

Palabras clave: Alcohol, drogas, violación sexual.

LIST OF FACTORS: ALCOHOL INTAKE AND DRUG G THAT LEADS TO THE POSTING OF THE CRIME OF RAPE OF WOMEN AGAINST SEXUAL FREEDOM IN THE CITY OF MOQUEGUA, PERIOD 2010 TO 2012

ABSTRACT

Objective. Determine the relationship between alcohol and drug factors that lead to the development of the crime of rape against women in the province Mariscal Nieto Moquegua department; period 2010 to 2012. **Materials and methods.** We worked with a non-experimental design, with the entire population of the database of the Forensic Division II of Moquegua, about reported cases of violation of sexual freedom from factors alcohol intake and drug use. **Results.** The association between alcohol intake factor rape and sexual freedom against the woman, had a p value = 0.068. Drug use and sexual freedom violation against women factor had a p value = 0.001. **Conclusions.** We conclude that there is a significant degree of association and strong direct relationship between the consumption of drugs by the aggressor and the development of crimes against sexual freedom for women. Also, there is no significant association between alcohol intake by the perpetrator and rape victim.

Keywords: Alcohol, drugs, sexual violation.

¹. Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Universidad José Carlos Mariátegui. Moquegua, Perú.

^a. Abogado, doctor en Derecho. Docente de Metodología de la Investigación Jurídica

INTRODUCCIÓN

El acto de violencia sexual desarrollado en contra de la mujer tiene posición contraria en nuestra carta magna al reconocerse como derecho fundamental de toda persona, el no ser afectado en la integridad moral, psicológica y física, asimismo, la norma penal considera que este delito afecta el bien jurídica protegido que es la libertad sexual de la persona.

En la mayoría de las manifestaciones de violencia de género está presente el componente sexual. La violencia sexual incluye todas las formas de agresión, que supone la utilización del cuerpo de las mujeres contra su voluntad desde cualquier tipo de contacto sexual no deseado hasta la violación. Constituye una de las formas de violencia más humillante que afecta a las mujeres sin distinción de edad, raza o clase social y refleja la mayor expresión de poder de una persona contra otra.

El fenómeno de la violencia de género se conforma por diversos aspectos sociales que implican la consideración desigual de la dignidad de la mujer (Turégano, 2013). La protección de los derechos femeninos requiere medidas sociales, educativas y culturales que se añen a la legislación civil y penal.

La diferenciación entre términos como “género” y “sexo” constituye parte primordial del conflicto, puesto que establecen una diferencia entre la femineidad, como identidad compleja, y la mera composición biológica, conformando una estructura rígida de los conceptos “hombre” y “mujer.”

La situación actual del desarrollo social femenino ha generado la necesidad de regular entornos privados, gestores de la equidad o desigualdad femenina, para favorecer su igualdad en la vida pública.

En el plano filosófico, la universalidad del discurso ilustrado de los derechos ha sido criticada por su carácter ideal y abstracto. La crítica feminista emplea una doble argumentación: por una parte, el denominado feminismo cultural y el posmoderno rechazan el proyecto ilustrado por su concepción abstracta y unitaria del sujeto y consideran que este debe concebirse siempre en relación a un contexto y a una cultura; por otra parte, se pone de manifiesto que la abstracción del discurso liberal supone la

idealización encubierta de un modelo concreto de sujeto: el individuo varón propietario.

Parte de la teoría feminista comparte el rechazo a la concepción liberal del sujeto abstraído y desarraigado, en cuanto a que considera que las mujeres, como tales, tienen una identidad con características específicas que difiere de la de los varones. Se considera que las actitudes y valores hacia las que las mujeres muestran una especial disposición se gestan en contextos particulares de relaciones concretas. El feminismo cultural resalta el valor de los roles, actitudes o características típicamente femeninas y considera que existe un vínculo causal entre las funciones biológicas y características naturales de las mujeres y una predisposición a ciertas capacidades y valores propios.

El propio término “género” surgió en oposición al de “sexo”, para superar las teorías deterministas biológicas, mostrando que las diferencias entre hombres y mujeres son el resultado de un complejo proceso de construcción social que genera desigualdades. En consecuencia, el empleo del género como categoría teórica permite identificar y analizar problemas sociales tales como la violencia sexista y concebirlos en su dimensión estructural y social, en cuanto elemento constitutivo de las desigualdades y de las asimétricas relaciones de poder vigentes en la organización social.

De este modo se confiere mayor valor a las virtudes que más propiamente genera el aprendizaje moral que han realizado las mujeres en el contexto en el que históricamente se han desenvuelto, tales como empatía, solidaridad, generosidad, intuición, compasión, etc. y se considera que estas han de ser la base de las relaciones interpersonales no solo privadas o domésticas sino también sociales y públicas.

Desde el siglo pasado asistimos a un notable incremento de las conductas penalmente tipificadas con el que se pretende que el derecho penal sea un instrumento esencial de transformación social. Ello ha implicado un notable incremento de la actividad punitiva para la que el Estado no ha previsto los medios personales y materiales necesarios para su adecuada realización. Tales circunstancias concurren especialmente en el caso de la violencia de género.

El derecho penal se ha empleado como medio para sensibilizar a la sociedad ante la

discriminación de la mujer, determinando el nacimiento en la opinión pública de grandes esperanzas en la efectividad del derecho en la solución del problema. “Los ciudadanos, alentados por los medios de comunicación, confían en que el sistema penal solucione los problemas de violencia sexual”.

La intervención punitiva en este ámbito se ha encontrado con la oposición de quienes consideran que supone una visión paternalista del Derecho, que parte de una concepción negativa de la mujer como sujeto débil y vulnerable y del varón como sujeto esencialmente dominante.

Es necesario no olvidar a un feminismo crítico con la excesiva tutela de las leyes en la solución de los problemas de las mujeres. En este sentido, se considera que los factores desencadenantes de la violencia contra las mujeres no pueden reducirse al deseo masculino de perpetuar una situación de dominio, sino que este se entremezcla con otros factores como la estructura familiar, el núcleo cerrado de la privacidad, el papel de la educación religiosa, conceptos distorsionados del amor, el alcoholismo o las toxicomanías. Además, se considera que la desmesurada importancia que adquiere la filosofía del castigo en la ley integral supone apostar por un modelo de resolución de conflictos puramente punitivo que tiene dudosa eficacia práctica.

Por su parte, la completa dejación del principio de legalidad es impensable en este ámbito especialmente ávido de garantías para la mujer, en el que la intervención positiva a través de normas penales ha implicado un compromiso del Estado por atajar un problema históricamente abandonado a la privacidad.

En todo caso, son necesariamente irrenunciables las normas que garantizan una protección eficaz a la víctima, especialmente vulnerable en este tipo de delitos como consecuencia de la cercanía con el agresor, la mayor exposición a daños morales y, en muchos casos, la dependencia económica, social y psicológica respecto del mismo. El sistema penal debe siempre poder intervenir con todas sus garantías ante cualquier supuesto de riesgo debidamente fundado.

La violación sexual es un delito que se materializa en todo el País, surgiendo la necesidad de estudiar este ilícito entre la población que geográficamente la tenemos más

cercana, como la provincia de Mariscal Nieto en el departamento de Moquegua, donde se observa que los hábitos de la población masculina con relación al consumo de alcohol y de drogas podrían ser factores que desencadenen este delito, estos hechos motivan la presente investigación para determinar si existe una relación entre los casos de violencia sexual contra la mujer y el nivel de ebriedad, así como del consumo de drogas del agresor, siendo que tanto la víctima como el agresor pasan por un reconocimiento médico-legal y una prueba de dosaje etílico y químico toxicológico para la detección de drogas en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

MATERIALES Y MÉTODOS

El presente trabajo es de tipo puro o básico, porque pretende conocer la relación entre las variables en estudio valiéndose de instrumentos como los protocolos de exámenes de dosaje etílico para la determinación de alcohol en sangre, químico toxicológico para drogas, de integridad sexual para determinar desgarramiento y/o desfloración himeneal y acto contranatural, así como el reconocimiento médico-legal de lesiones. El nivel de investigación es relacional, buscando, además, determinar el grado en que se relacionan, en este caso, entre los factores alcohol, drogas y el delito de violación sexual contra la mujer. El método de investigación empleado en el presente es deductivo, al estudiar un fenómeno o problema desde el todo hacia las partes, como cuando se tiene un posible delito de violación sexual como un todo y es necesario demostrarlo a través de las pericias médico legales y forenses. La presente investigación trabaja con una base de datos denominada DICEMEL la cual concentra la información de todos los peritajes, entre ellos los de ingesta de alcohol y consumo de drogas por parte del agresor y las lesiones sufridas por la víctima.

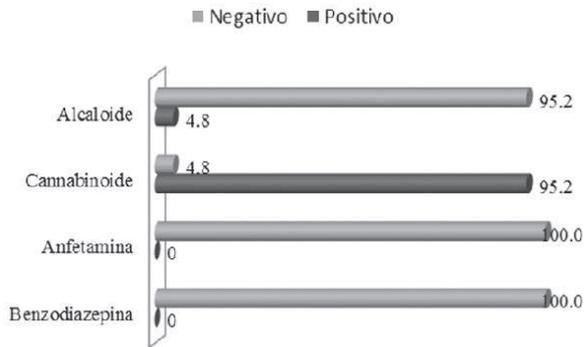
RESULTADOS

Se encontró que el 64% (124) de los denunciados por el delito de violación sexual, dieron positivo al examen de dosaje etílico. Un 62% (77) de los denunciados se les encontró entre 0,51–1,5 gr/L, que representa estado de ebriedad; a un 22% (27) se les encontró 0,1 a 0,5 gr/L, que es un estado subclínico, y al 16% (20) se le encontró de 1,51 a 2,9 gr/L de sangre, que corresponde a ebriedad absoluta.

De los 195 casos, el 99,5% (194) de los denunciados permitieron que se les hiciera el examen químico toxicológico, mientras que solo 1 no lo hizo. De los denunciados que permitieron realizarse el examen químico toxicológico, solo a 11% (21) se les encontró resultado positivo.

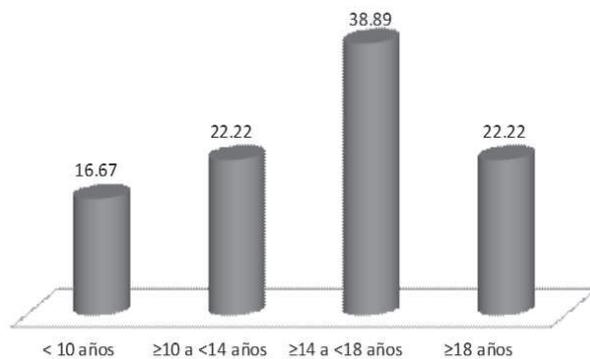
De los 21 casos que resultaron positivos a la prueba toxicológica, el 95,2% (20), consumió la droga cannabinoide, aparece también que la cocaína (alcaloide) lo consumen en 4,8% (1), drogas que contienen anfetamina y benzodiazepina no han sido consumidas en estos casos (Figura 1).

Figura 1. Resultado de la reacción química a los diferentes tipos de drogas consumidas.



De los 195 casos, 182 (93%) de las denunciadas permitieron realizarse el examen médico legal. De las mujeres que sufrieron violación sexual el 38,9% (7) están comprendidas entre las edades de 14 a 18 años (Figura 2).

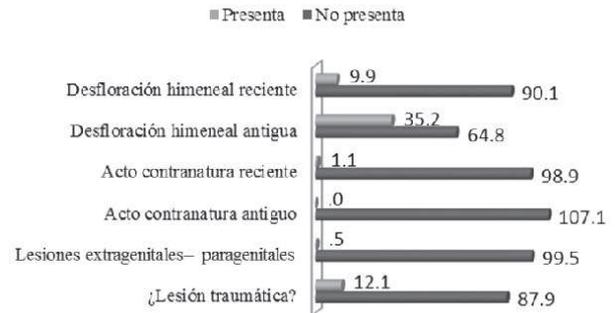
Figura 2. Edad de las mujeres que sufrieron violación sexual en la ciudad de Moquegua.



En cuanto a las lesiones presentadas por las denunciadas, la desfloración himeneal reciente se presentó en 18 casos (9,9%); 64 (35,2%) presentan una desfloración himeneal antigua. En cuanto a la fisura reciente anal y perianal, solo lo

presentan 2 (1,1%) de las denunciadas; también presentan lesiones extragenitales y paragenitales 1 de ellas, que representa el 0,5%, y 22 casos, que representan un 12,1%, presentan una lesión traumática; así como la fisura antigua anal y perianal no lo presenta ninguna de estas mujeres (Figura 3).

Figura 3. Resultado de las lesiones presentadas por las denunciadas en el examen médico legal.



Se puede apreciar que el 55,49% (101) de las denunciadas no presenta violación sexual, aun cuando el examen de dosaje etílico de los denunciados salió positivo, vemos también que el 8,24% (15) de ellas presenta violación sexual así como el examen de dosaje etílico de los denunciados resultó positivo; por otro lado, notamos también que 3 de ellas (1,65%) resultaron violadas sexualmente, siendo sus agresores personas sobrias, pues tuvieron un resultado negativo en su examen de dosaje etílico (Figura 4).

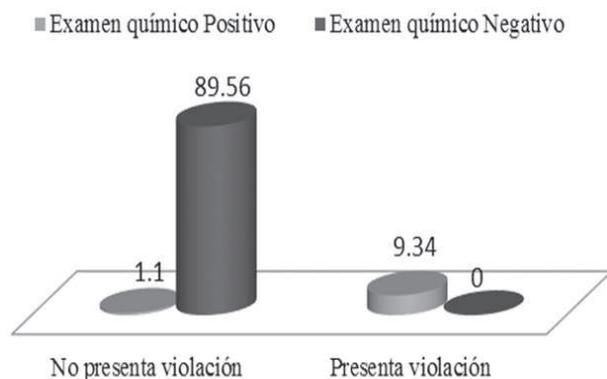
Figura 4. Ingesta de alcohol y violación de la libertad sexual contra la mujer.



Podemos apreciar que 17 casos (9,34%), de mujeres que presentan violación sexual, sus agresores resultaron positivo al examen toxicológico; observamos también 2 casos (1,1%) de mujeres que no presentan violación sexual, aunque sus agresores resultaron positivo al examen; por otro lado ninguna de las mujeres presentan violación en los casos que sus

agresores resultaron negativo al examen toxicológico (Figura 5).

Figura 5. Consumo de drogas y violación de la libertad sexual contra la mujer.



Análisis de la prueba de hipótesis

Prueba de hipótesis del factor ingesta de alcohol y la violación a la libertad sexual contra la mujer: el resultado de la prueba estadística chi cuadrado (de independencia) fue $p=0,068$, esto quiere decir que no existe relación entre el factor ingesta de alcohol y la violación de la libertad sexual contra la mujer.

Prueba de hipótesis del factor consumo de drogas y la violación a la libertad sexual contra la mujer: el resultado de la prueba estadística chi cuadrado (de independencia) fue $p=0,001$, esto quiere decir que si hay evidencia para decir que el consumo de drogas tiene una relación con la violación de la libertad sexual contra la mujer.

DISCUSIÓN

La investigación relaciona los factores de ingesta de alcohol y consumo de drogas frente al delito de violación de la libertad sexual.

Respecto a la distribución de la muestra de los denunciados y los resultados de dosaje etílico en la provincia de Mariscal Nieto, se observa que el 64% (124) de los denunciados por el delito de violación sexual, arrojan un resultado positivo al examen de dosaje etílico. Del mismo modo, de la descripción del factor cantidad de alcohol etílico en gr/L de sangre encontrado en el organismo de los denunciados, al 62% (77) de los denunciados se les encontró entre 0,51 – 1,5 gr/L de sangre, que representa estado de ebriedad; posiblemente por el alto nivel de consumo de bebidas alcohólicas en la provincia de Mariscal Nieto por parte de los lugareños y foráneos.

Del mismo modo, con relación al consumo de drogas de los denunciados y el resultado de examen químico toxicológico en la provincia de Mariscal Nieto, podemos observar que de los 195 casos el 99,5% (194) de los denunciados permitieron que se les hiciera el examen químico toxicológico, a su vez, de esta muestra se observa que 21 casos resultaron positivo a la prueba toxicológica, el 95,2%(20) que son casi la totalidad de casos y consumen la droga cannabinoide es decir, hay más consumo de marihuana que de otras sustancias toxicas, posiblemente debido a que dicha sustancia es más barata que otras drogas, y tiene consumidores juveniles en su mayoría, este grupo etario, a su vez, presenta limitados recursos económicos.

De los resultados de las lesiones presentadas por las denunciadas en el examen médico legal en la provincia de Mariscal Nieto, podemos notar que de los 195 casos, 182 (93%) de las denunciadas permitieron realizarse el examen médico legal. De estos casos, las lesiones presentadas por las denunciadas en cuanto al desgarró y/o desfloración himeneal reciente, tenemos 18 casos (9,9%) que presentan esta lesión, en tanto que 64 (35,2%) tienen un desgarró y/o desfloración himeneal antigua. Es decir, los casos presentados con desgarró y/o desfloración himeneal antigua son mayores que los de desfloración himeneal reciente, posiblemente porque las denuncias formuladas contra la libertad sexual en menores de edad; son impulsadas por los padres o familiares directos en base a supuestos de una conducta irregular de la agraviada o porque quieren descartar una posible violación que en muchos casos no es tal. Como dato adicional, se observa lesiones extragenitales y paragenitales en 1 de ellas, que representa el 0,5%, y 22 casos (12,1%) presentan una lesión traumática, debemos considerar que el hallazgo de lesiones está asociado al tipo penal que para violación de la libertad sexual incluye violencia física.

Ahora bien, en la descripción de los resultados que relacionan la ingesta de alcohol y la violación de la libertad sexual contra la mujer en la provincia de Mariscal Nieto, se puede apreciar que el 55,49% (101) de las denunciadas no presenta violación sexual, aun cuando el examen de dosaje etílico de los denunciados salió positivo, vemos también que el 8,24% (15) de ellas presenta violación sexual, con un dosaje etílico de los denunciados positivo. Estos resultados permiten afirmar que el alcohol puede

considerarse un factor que no está relacionado significativamente con la violación de la libertad sexual en la provincia de Mariscal Nieto.

Así mismo, en la descripción de los resultados consumo de drogas y violación de la libertad sexual contra la mujer en la provincia de Mariscal Nieto, se puede apreciar que 17 casos de 182 denunciados, que representan un 9,34%, presentan violación sexual con agresores que

resultaron positivo al examen toxicológico. Considerando que se tienen 18 casos de violación y que en 17 de estos, los agresores resultan positivo al examen de sustancias tóxicas podemos afirmar que existe una relación significativa entre el consumo de drogas y la materialización del delito de violación de la libertad sexual posiblemente porque el consumo de la marihuana está muy difundido dentro del ambiente social en la provincia de Mariscal Nieto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUINIS, M. (1999). Relaciones de la violencia con el sacrificio. En: Comisión de Promoción del Perú, PromPerú y Seminario Interdisciplinario de Estudios Andinos. En el umbral del milenio. Una selección de las actas de la conferencia. Lima: Sidea.
- BENYAKAR, M. (2005). Lo Traumático. Clínica y Paradoja. (Tomo 1): El proceso traumático. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- BOURDIEU, P. (1999). Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción. (2a. ed.) Barcelona: Anagrama.
- BUENO, C. (2000). Significado psicológico de violación. En: Entre la violencia y el amor: reflexiones desde la psicología. Toluca: Universidad Autónoma de México.
- Dirección Académica y Cultural. (2005). Seminario de derecho penitenciario. Lima: Editado por el Ilustre Colegio de Abogados de Lima.
- Dirección de Criminalística PNP. (2010). Manual de Criminalística. Lima: A.F.A. Editores Importadores SA.
- ECHEBURÚA, E. (2004). Superar un trauma. El tratamiento de las víctimas de sucesos violentos. Madrid: Ediciones Pirámide.
- FERREIRA, G. (1992). Hombres violentos, mujeres maltratadas. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- FOUCAULT, M. (1984). Historia de la sexualidad. La voluntad del saber. Madrid: Editorial Siglo XXI.
- GARCÍA, C. (2000). Violencia contra la mujer. Género y equidad en la salud. Perú: Salud.
- GLOCER, L. (2005). Trauma, Violencia sexual y relaciones de poder. (En: Revista de Psicoanálisis. LXII, 2, 2005, 291-304). Buenos Aires: Revistas.
- HERNÁNDEZ, R., FERNÁNDEZ, C. y BAPTISTA, P. Metodología de la Investigación. (4ª. ed.) México: D. F: McGraw-Hill.
- HIRIGOYEN, M. (2006). Mujeres maltratadas. Los mecanismos de la violencia en la pareja. Buenos Aires: Paidós..
- INEI. (2009). Encuesta demográfica y de salud familiar. Lima: ENDES.
- MINISTERIO PÚBLICO. (2009). Guía Médico Legal de evaluación integral de presuntas víctimas de delitos contra la libertad sexual. Lima: MP.
- NOGUERA, I. (2011). Delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Lima: Editora y librería jurídica Grijley E.I.R.L.
- PONCE DE LEÓN, E. (1999). Efectos psíquicos de la violencia social. En: Comisión de Promoción del Perú, PromPerú y Seminario Interdisciplinario de Estudios Andinos SIDEA. En el umbral del milenio. (Una selección de las actas de la conferencia). Lima: SIDEA.
- POSADA E. y SALAZAR J. (2005). Aproximaciones criminológicas y de la personalidad del abusador sexual. Colombia: Universidad Católica de Oriente.
- REYNA, L. (2005). Los Delitos contra la libertad e indemnidad sexual. (Enfoque Dogmático Jurisprudencial). Lima: Editorial Jurista Editores.
- ROSE, D. (1986). Worse than death: psychodynamics of rape victims and the need of psychotherapy. (En: American Journal of Psychiatry). EUA: Salud.
- TAFUR, P. (1995). La Tesis Universitaria: Perú: Editorial Mantaro.
- ULLOA, F. (1995). Novela clínica psicoanalítica. Historial de una práctica. Buenos Aires: Paidós.
- UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO. (2008). Diseño y desarrollo del trabajo de investigación. Lima: UCV.
- UNIVERSIDAD DE PIURA. (2011). Guía para la elaboración de citas y referencias bibliográficas, según el estilo Vancouver. Piura: UP.
- URRA, J. Violencia. (1997). Memoria Amarga. Madrid: Siglo XXI Editores.
- VEGA, M y STHAR M. (1991). Incidencia de la violencia en la dimensión psicológica, en mujeres en el tercer mundo: Mujeres, violencia y derechos humanos. Madrid: IEPALA.
- VELÁSQUEZ, S. (2003). Violencia cotidiana, violencia de género. Escuchar, comprender, ayudar. Buenos Aires: Paidós.
- BUENAS TAREAS (2011). Método Inductivo, Deductivo, Analítico, Explicativo y Correlacional. BuenasTareas.com. Recuperado en <http://www.buenastareas.com/ensayos/Método-Inductivo-Deductivo-Analítico-Explicativo-y/2625378.html>. [5 de febrero 2013].
- GRECO, L. (2011). La Biblioteca Virtual del Español, "Dos formas de hacer dogmática jurídica". España: LBVE 2011. Recuperado en <http://bib.cervantesvirtual.com/FichaMateria.html?Ref=5939011> [5 de marzo 2013].
- Diccionario de la Lengua Española. (2013) España. (22ª ed.): RAE. Recuperado en <http://www.rae.es> [5 marzo de 2014].
- Universidad de Sonora (2005). México: US. Recuperado en <http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/6388/Capítulo1.pdf> [5 marzo de 2014].